

Naciones Unidas
**ASAMBLEA
GENERAL**

VIGESIMO PRIMER PERIODO DE SESIONES

Documentos Oficiales



TERCERA COMISION, 1379a.
SESION

Viernes 30 de septiembre de 1966,
a las 15.15 horas

NUEVA YORK

SUMARIO

Tema 95 del Programa:

Cuestión de la violación de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, incluso la política de discriminación racial y de segregación y la política de apartheid en todos los países y en particular en los países y territorios coloniales y dependientes (continuación).....

Página

19

Presidenta: Sra. Halima EMBAREK WARZAZI (Marruecos).

TEMA 95 DEL PROGRAMA

Cuestión de la violación de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, incluso la política de discriminación racial y de segregación y la política de apartheid en todos los países y en particular en los países y territorios coloniales y dependientes (continuación) (A/6303, cap. XI, secc. II; A/6442)

1. En opinión de la Sra. MALECELA (República Unida de Tanzania), la Comisión aborda ahora el punto más importante de su programa, aquél que va a dominar todo el vigésimo primer período de sesiones de la Asamblea General. La cuestión de la violación de los derechos humanos y de las libertades fundamentales es a un tiempo urgente e importante. Reclama más que nunca la atención de la Comisión, ya que afecta, no sólo al concepto mismo de los derechos humanos, sino también a la dignidad y autoridad de las Naciones Unidas, en unos momentos en que esos derechos humanos son diariamente violados en Sudáfrica, Rhodesia del Sur, el África Sudoccidental, las colonias portuguesas y otras partes del mundo.

2. Algunos países practican oficialmente la discriminación racial y han hecho de ella el principio fundamental de su política; invocan el derecho y la justicia pero no consiguen disimular que la política de apartheid, que permite a una minoría blanca continuar saqueando impunemente el patrimonio de la raza negra, se basa en el odio y la violencia. Durante siglos, la raza blanca ha explotado a las demás. Lo ha hecho en nombre de una misión divina — Dios es blanco — en nombre de doctrinas científicas que ensalzan al blanco e insultan al negro, en nombre, por último, de la civilización que pretendía llevar al resto del mundo. Convencida de su superioridad y de su misión civilizadora, colonizó América, África y Asia y, en nombre del cristianismo, exterminó a los pueblos enteros. Desde el siglo XV,

los europeos iniciaron la conquista del mundo movidos por ese espíritu: Cristóbal Colón y los primeros conquistadores españoles despreciaron las antiguas civilizaciones que encontraron al llegar a América y exterminaron a los indígenas o los sometieron. De igual modo, en el siglo XVII, los peregrinos que, víctimas de persecuciones religiosas en Europa quisieron fundar un mundo nuevo, sólo supieron hacerlo a expensas de los indios.

3. En Sudáfrica, los británicos y los boers, después de haber luchado entre sí, se pusieron de acuerdo para expulsar a los africanos de sus tierras y, gracias a Inglaterra, pudo realizarse en 1910 el viejo sueño de Kruger: la fundación de una república boer al sur del Limpopo. Actualmente, la economía británica y la sudafricana se encuentran tan estrechamente vinculadas que el hundimiento de una de ellas arrastraría, inevitablemente, el de la otra, de donde se deriva la eficacia del chantaje que hace Sudáfrica al Reino Unido y la timidez de éste, reducido a la impotencia. El odioso régimen del apartheid se ha extendido al África Sudoccidental, que Sudáfrica tuvo la audacia de anexionarse en 1950, y es deber de las Naciones Unidas revocar el mandato concedido a este país, sobre tal territorio. En Rhodesia del Sur, una pequeña minoría de ingleses continúa esclavizando al pueblo de Zimbabwe, con la complicidad del Gobierno británico.

4. En los Estados Unidos, la negación de los derechos humanos forma parte de la realidad cotidiana, pero allí, al menos, no refleja la postura oficial del Gobierno. Este ha adoptado recientemente medidas para luchar contra la segregación racial, sin haber conseguido, sin embargo, abolirla. Todos los días mueren negros en las calles y tropiezan con la discriminación en las escuelas, el trabajo, el ejército, etc. Los negros no deben ya aceptar pasivamente tal situación. Tienen el deber de hacer respetar sus derechos y la dignidad de su raza.

5. La violación de los derechos humanos y de las libertades fundamentales debe, pues, condenarse dondequiera que se produzca, especialmente en Sudáfrica y en Rhodesia del Sur, y la representante de la República Unida de Tanzania tiene la intención de presentar un proyecto de resolución en tal sentido. La Comisión debe hacer caso omiso de la escandalosa sentencia dictada por la Corte Internacional de Justicia, que ha pisoteado la justicia, invocando una razón puramente técnica para no tener que pronunciarse sobre el fondo de la cuestión. Sin desanimarse por esa derrota aparente, la Comisión debe continuar luchando contra la discriminación racial. En cuanto a los africanos, morirán antes que someterse.

6. La Sra. LAROCHE (Haití) dice que su delegación se considera obligada a participar en todas las deliberaciones sobre la discriminación racial. Cree que esa cuestión presenta un interés fundamental y, si interviene en el debate, es en nombre de los derechos humanos. Haití, cuyas leyes establecen la igualdad absoluta de todos los hombres y cuya política internacional se inspira en los principios de la coexistencia pacífica basada en el derecho de los pueblos a la libre determinación, rechaza toda la forma de discriminación racial y especialmente la política de apartheid. El Gobierno de Sudáfrica se ha anexionado ilegalmente el África Sudoccidental, a cuya población mantiene en la esclavitud. Pretende que se trata de un problema nacional y no racial, pero, de hecho, el apartheid es asunto que compete a todos los Miembros de las Naciones Unidas y pone en peligro la paz mundial. Las Naciones Unidas han intentado ya resolver ese problema, tanto en la Asamblea General como en el Consejo de Seguridad, pero se encuentran paralizadas por la mala fe de Sudáfrica, como prueba la reciente sentencia de la Corte Internacional de Justicia.

7. Por ello, la delegación de Haití pide que, superando esa fase de simple solidaridad moral, las Naciones Unidas adopten inmediatamente medidas firmes y urgentes; y está dispuesta a apoyar cualquier propuesta tendiente a poner fin a la política de apartheid y a la discriminación racial en el mundo.

8. El Sr. SHAMMAS (Kuwait) observa que, por muy enérgicamente que las Naciones Unidas hayan condenado siempre la política de apartheid, ésta continúa aplicándose en Sudáfrica. No basta, pues, con condenarla, sino que es preciso también adoptar medidas enérgicas para impedir que se aplique. Se encuentra ahora en juego el prestigio de las Naciones Unidas, y el Consejo de Seguridad ha dado ya pruebas de que se percataba del peligro que esa política representa para la paz mundial. Por su parte, el representante de Kuwait está dispuesto a apoyar cualquier medida encaminada a hacer desaparecer el apartheid.

9. El Sr. KAWUKI (Uganda) dice que la cuestión que se estudia figura desde hace tiempo en el programa de la Asamblea General y ha sido abundantemente debatida. Se han aprobado ya muchas resoluciones sobre ella, especialmente las resoluciones 2022 (XX) y 2074 (XX) de la Asamblea General. Sin embargo, todos esos textos no pueden hacer que la situación cambie: no sólo continúan violándose los derechos humanos en toda el África austral, sino que se perpetúan los regímenes racistas. Es indudable que tal estado de cosas puede perjudicar al prestigio de las Naciones Unidas. Por lo tanto, ha llegado el momento de adoptar medidas más eficaces, y la delegación de Uganda, por su parte, apoyará cualquier propuesta orientada a someter la cuestión al Consejo de Seguridad.

10. La Srta. TAYLOR (Sierra Leona) dice que es preciso hacer que los derechos y libertades proclamados en la Declaración Universal de Derechos Humanos se conviertan en patrimonio de todos los hombres, sea cual fuere su color, su raza o su nacionalidad. Todas las naciones deben sentirse solidarias en este dominio, ya que los regímenes racistas constituyen una amenaza para el mundo

entero; por ello, es indispensable tenerlos a raya, para evitar que causen nuevas víctimas.

11. La Srta. Taylor votará en favor de cualquier propuesta tendiente a garantizar la protección del individuo contra cualquier violación de sus derechos y libertades fundamentales, especialmente en los países y los territorios coloniales y dependientes.

12. El Sr. GUEYE (Senegal) dice que es lógico e, incluso, satisfactorio que la cuestión que se estudia suscite una ola de indignación y de protestas. Sin embargo, el tiempo pasa y la Comisión no ha abordado todavía el examen del proyecto de resolución que se le ha presentado.

13. Es indudable que el problema no se resolverá de la noche a la mañana. Mientras Sudáfrica no comprende que los países africanos independientes están resueltos a oponerse por la fuerza de las armas, quizá con el apoyo de algunas Potencias extranjeras, no abandonará su arrogancia, y las resoluciones de las Naciones Unidas seguirán siendo papel mojado.

14. La Sra. AFNAN (Irak) pone de relieve el interés de la nota del Secretario General (A/6442), en la que se da una visión de conjunto de las decisiones adoptadas sobre la cuestión desde que el Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales aprobó su resolución del 18 de junio de 1965^{1/}.

15. La oradora observa que en la sección A de la resolución 2 (XXII), aprobada por la Comisión de Derechos Humanos el 25 de marzo de 1966 durante su 22º período de sesiones^{2/}, se considera la cuestión exactamente desde el mismo punto de vista adoptado por el Comité Especial, en tanto que en su sección B se adopta una perspectiva mucho más general, ya que se condenan las violaciones de los derechos humanos en todos los países. Efectivamente, algunas delegaciones han considerado que no podían condenarse algunas formas de discriminación racial sin aludir a otras manifestaciones del racismo. No obstante, no hay duda de que las políticas de apartheid y de segregación y las manifestaciones de discriminación racial, especialmente en los países y territorios coloniales y dependientes, son las que deben ocupar, sobre todo, la atención de las delegaciones, de conformidad con las recomendaciones de la Comisión de Derechos Humanos. El que la Tercera Comisión se preocupe más especialmente, por ejemplo, de los territorios situados bajo el control de Sudáfrica o de Portugal, está perfectamente justificado ya que, en unos momentos en que está a punto de dar los últimos toques a los proyectos de pactos internacionales de derechos humanos, no puede dejar de pensar en las poblaciones no autónomas de esos territorios que, en el actual estado de cosas, no tienen probabilidad alguna de beneficiarse de las garantías previstas en esos pactos.

^{1/} Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo período de sesiones, Anexos, adición al tema 23 del programa (A/6000/Rev.1), cap. II, párr. 463.

^{2/} Véase Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 41º período de sesiones, Suplemento No. 8, párr. 222.

16. El texto del proyecto de resolución recomendado por el Consejo Económico y Social en su resolución 1164 (XLI) (A/6442, anexo I), aunque es excelente, no corresponde exactamente a lo que el Consejo Económico y Social había solicitado de la Comisión de Derechos Humanos. Así, en esa resolución no se distingue de forma suficientemente clara entre las violaciones de los derechos humanos en los territorios no autónomos y las violaciones de los derechos y libertades fundamentales en general. Lo que hay que proteger son los derechos y libertades de los pueblos que sólo pueden recurrir a las Naciones Unidas, y la Asamblea General habrá de modificar ese proyecto de resolución si quiere cumplir sus obligaciones en esta esfera.

17. La Sra. SOUMAH (Guinea) felicita a la Comisión de Derechos Humanos por haber aprobado la resolución 2 (XXII), que la Tercera Comisión habrá de acoger de modo muy favorable para no defraudar las esperanzas de los pueblos amantes de la justicia y contribuir a la abolición del odioso sistema de la segregación racial.

18. La Sra. RAMAHOLIMIHASO (Madagascar) dice que el proyecto de resolución recomendado por el Consejo Económico y Social gira en torno a tres temas principales: la violación de los derechos humanos y de las libertades fundamentales en todos los países; la violación de los derechos humanos y de las libertades fundamentales en los países y los territorios coloniales y dependientes; y, por último, la política de discriminación racial y segregación y la política de apartheid. Aunque esos tres temas se encuentren vinculados, como ha hecho observar el representante de la Arabia Saudita, conviene separarlos, a fin de dar a cada uno la importancia que merece. En consecuencia, debieran modificarse el preámbulo y la parte dispositiva del proyecto de resolución, con objeto de reagrupar sus disposiciones en función de esos tres temas. Por ejemplo, el tercer párrafo del preámbulo debería dividirse en dos incisos, y parte del quinto párrafo incorporarse al segundo de ellos. El nuevo texto quedaría redactado como sigue:

"Convencida de que los esfuerzos para proteger y promover los derechos humanos en todo el mundo siguen siendo inadecuados.

"Convencida además de que perduran graves violaciones de los derechos y libertades enunciados en la Declaración Universal de Derechos Humanos en el territorio en fideicomiso del Africa Sudoccidental y en las colonias de Rhodesia del Sur, Angola, Mozambique y Guinea Portuguesa, Cabinda, Santo Tomé y Príncipe, con respecto a la discriminación por motivos de raza, color, sexo, idioma y religión, a la represión de la libertad de expresión y de opinión, al derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de las personas y al derecho a la protección por órganos judiciales independientes e imparciales,".

19. El cuarto párrafo del preámbulo permanecería inalterado y el quinto quedaría redactado así:

"Profundamente preocupada por el hecho comprobado de que persisten las prácticas de discriminación racial y de apartheid en la República de

Sudáfrica, en el territorio en fideicomiso del Africa Sudoccidental y en las colonias de Rhodesia del Sur,".

20. En cuanto a la parte dispositiva, la representante de Madagascar cree que habría que agrupar algunos párrafos dentro de la misma tónica. Así, sería preciso unir los párrafos 1, 2 y 8, que se refieren al tema de la violación de los derechos humanos y de las libertades fundamentales en todos los países; vendrían luego los párrafos 6 y 9, que se refieren a la cuestión de la violación de los derechos humanos y de las libertades fundamentales en las colonias y los países y territorios dependientes; luego el párrafo 3, en el que podría suprimirse la última parte, y, por último, los párrafos 4, 5 y 7, que se refieren al tercer tema, el de la política de apartheid, segregación y discriminación racial.

21. Además, podría dividirse la parte dispositiva en varias partes, cada una de las cuales correspondería a un tema; eso fue lo que hizo la Comisión de Derechos Humanos en su resolución 2 (XXII), al tratar en la parte A de las cuestiones concretas que se le habían sometido y en la parte B del problema más amplio de la violación de los derechos humanos en todos los países.

22. La representante de Madagascar espera que estas sugerencias permitan hacer más claro el texto que se estudia; en efecto, es importante que tanto la lógica del texto como las intenciones de sus autores resulten claras para el lector.

23. El Sr. SITNIKOV (República Socialista Soviética de Bielorrusia) considera que el Consejo de Seguridad debe conocer la cuestión de la violación de los derechos humanos y de las libertades fundamentales. Resulta escandaloso que, año tras año, se presente a la Asamblea la cuestión del apartheid, sin que jamás se resuelva de modo satisfactorio. La situación sigue empeorando, la explotación del continente africano ha llegado al paroxismo, y el terror que la política de segregación hace reinar en los países en donde se aplica sólo puede compararse al terror nazi de la Alemania de Hitler. La discriminación es una especie de fatalidad que gravita sobre los africanos desde su nacimiento y a la que no pueden escapar nunca. No sólo se les prohíbe ocupar los mismos puestos de trabajo que los blancos, trasladarse sin autorización y entrar en las ciudades que son feudo de aquéllos, sino que también les es imposible defenderse, dado que toda manifestación de descontento y todo esfuerzo por mejorar su situación son considerados actividades subversivas y castigados con penas muy severas, que pueden llegar a la de muerte; no hay que olvidar que Sudáfrica ha condenado a muerte a más de 50 prisioneros políticos. El racismo se ha convertido en un sistema de gobierno y su reino se extiende sobre el pueblo africano de Sudáfrica y sobre los pueblos del Africa Sudoccidental y de Rhodesia del Sur, a los que sojuzga cínicamente, con repugnante crueldad.

24. A primera vista, resulta incomprensible que ese azote pueda extenderse y prosperar, ya que el mundo entero condena el apartheid. Por desgracia, esas condenas son puramente verbales. No van acompañadas de acciones, ya que Sudáfrica y Portugal

cuentan con el apoyo de Potencias como, sobre todo, los Estados Unidos, el Reino Unido y la República Federal de Alemania; seguras de su impunidad, no encuentran motivo alguno para modificar una política con la que tan buenos resultados obtienen. Hacen caso omiso de las resoluciones de las Naciones Unidas, y continúan ofreciendo al Gobierno racista de Sudáfrica un apoyo directo y muy remunerador, ya que obtienen beneficios fabulosos de sus inversiones en los territorios africanos, aprovechándose, desde luego, de la desvergonzada explotación de la población autóctona. Solamente las empresas británicas obtuvieron, en 1964, 173 millones de dólares de beneficio. Sudáfrica y Rhodesia del Sur son para los medios dirigentes de los países de la Organización del Tratado del Atlántico del Norte, sino también el escenario de la lucha contra la emancipación africana; a este respecto, el representante de la RSS de Bielorrusia comparte por completo la inquietud manifestada por el representante de Zambia. Sin duda, la colaboración de la Alemania occidental resulta particularmente angustiosa. Este país no oculta su simpatía por la política de apartheid e invierte sumas considerables en Sudáfrica y Rhodesia del Sur, con gran provecho de los racistas, que sólo pueden sentirse alentados. El apoyo directo

prestado por las Potencias occidentales es totalmente consciente y deliberado; está dentro de su política en favor de un colonialismo de tipo especial basado en los monopolios mundiales y en una jerarquía local de opresores totalmente afecta a los intereses de esos monopolios. Esas Potencias son, por ello, los verdaderos responsables de la situación actualmente existente en Sudáfrica; sin su ayuda, Ian Smith y Vorster no osarían nunca persistir en su inicua política, y por su culpa se frustran las medidas adoptadas por las Naciones Unidas para poner fin al racismo y hacer triunfar los derechos humanos y las libertades fundamentales. En consecuencia, es preciso adoptar urgentemente medidas enérgicas para hacer que esas Potencias fracasen.

25. La PRESIDENTA propone que se fijen las 12 horas del martes 4 de octubre de 1966 como límite del plazo para la presentación de enmiendas al proyecto de resolución del Consejo Económico y Social o de textos nuevos sobre la cuestión que se estudia.

Así queda acordado.

Se levanta la sesión a las 16.45 horas